

LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE

**"LICEISTAS COMTEANOS. RESPONSABLES Y COMPROMETIDOS
CON EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD.
EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE."**



**"LICEISTAS COMTEANOS. RESPONSIBLE COMMITTED
TO THE WELL-BEING OF SOCIETY.
THE ENVIRONMENT, AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT."**

2
0
2
5

Agenda Escolar

AUGUSTO COMTE

Pensador francés, padre del positivismo (Montpellier, 1718 - Paris, 1857). Rompiendo con la tradición católica y monarquía de su familia, se orientó durante la época de la restauración hacia el agnosticismo y las ideas revolucionarias. Desde 1817 se vinculó al socialista Saint-Simón, para el cual trabajó de secretario hasta su ruptura en 1824.

Descubrimiento bajo su influencia el problema social, Comte consagraría su esfuerzo a concebir un modo de resolverlo, cerrando la crisis abierta por sus consecuencias. Halló la respuesta en ciencia, hacia la que estableció un verdadero culto: el conocimiento objetivo que proporciona la ciencia debía aplicarse a la ordenación de los asuntos políticos, económicos y sociales, superando las ideologías apoyadas en la imaginación, los intereses o los sentimientos.



En 1848 creó una sociedad positivista, que tuvo seguidores sobre todo en los países anglosajones. Su pensamiento, reflejado en obras como curso de filosofía positiva (1830 - 42) o Sistema de política positivista (1851-54), ha ejercido influencia sobre las más diversas ramas del conocimiento (Filosofía, medicina, historia, sociología...) y sobre corrientes políticas diversas (incluyendo el pensamiento reaccionario de Maurras).

“El amor como principio el orden como base, el progreso como fin”

Augusto Comte

LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE

PERSONAL INSTITUCIONAL

Manager	Miss Gloria Mancera Esquivel.
Administrative coordinator	Miss Luz Estela Mancera Esquivel.
Academic Coordinator	Miss Alexandra Fajardo.

GRADE

TEACHER'S NAME

Pre garden

Garden

Transition

First Grade

Second Grade

Third Grade

Fourth Grade

Fifth Grade

English Teacher

Physical Education teacher

Counsellor

General services staff

“Un equipo profesional y humano con proyección de calidad al servicio de la comunidad Comteana, especialmente de nuestros estudiantes”

“Construyo mi proyecto de vida, a partir de pensamiento creativo y valores de convivencia”

MISIÓN

Orientar y acompañar a nuestros educandos en su formación integral, a partir de pedagogías lúdicas para el desarrollo de pensamiento creativo y sólidos valores de convivencia que propicien aprendizajes significativos y el disfrute de esta etapa escolar, como bases para la construcción del proyecto de vida.

VISIÓN

Para el 2025, ser una institución educativa líder en el sector, reconocida por la aplicación de pedagogías lúdicas innovadoras, el desarrollo de la expresión artística musical el fortalecimiento del inglés y francés, así como las relaciones de convivencia armónica y participativa entre los estamentos de la comunidad escolar educativa, que reflejen un proceso de autoformación integral agradable y significativo para la construcción de proyecto de vida.

Principio Filosófico Augusto Comte:

“El amor como principio, el orden como base, el progreso como fin”

Principio filosófico del liceo:

“El amor (Dios) como principio, el orden y creatividad como base, el progreso con virtudes como el fin”

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Según la Ley 1620 en el Artículo 21, el Manual de Convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE es el resultado de acuerdos realizados por parte de los integrantes de la comunidad educativa, que busca el desarrollo integral de los estudiantes; buscando la calidad de la educación en los aspectos académicos, convivencial, espiritual, social, y cultural. El Manual proporciona a toda la comunidad educativa los lineamientos generales que permiten una convivencia sana y en armonía a través de un sistema de actividades, principios, valores, derechos y deberes que organizan, dirigen y orientan las diferentes formas de vivir en el **Liceo Pedagógico Augusto Comte**.

Para nuestra institución educativa, el **Manual de Convivencia Escolar**, representa las normas de comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen nuestra institución, demostrando identidad, carácter, liderazgo, y sometimiento a las normas y a la disciplina, a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes de que su desempeño, es ejemplo vital en la cotidianidad de todos los miembros de la comunidad; su objetivo fundamental, consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios.

Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del **LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE**, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

Que es necesario establecer normas claras de convivencia para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía que garantice la vivencia y el fomento de la paz en todas las etapas del proceso educativo.

- Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
- Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y buen funcionamiento del plantel.
- Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, del perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

RESUELVE

Establecer el presente manual de convivencia escolar, el cual se pondrá en vigencia al iniciar el año escolar. Este se evaluará semestral o anualmente según las necesidades para posibles ajustes y que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I	Disposiciones generales.
Capítulo II	Derechos de los estudiantes.
Capítulo III	Estímulos para estudiantes.
Capítulo IV	Líderes estudiantiles.
Capítulo V	Gobierno escolar.
Capítulo VI	Deberes de los estudiantes.
Capítulo VII	Manejo faltas disciplinarias.
Capítulo VIII	Deberes y derechos de los Padres de Familia. Reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
Capítulo IX	Criterios para el uso de las Aulas especiales.
Capítulo X	Derechos y Deberes de los Docentes y otros funcionarios.
Capítulo XI	Comunicación interna.

CAPITULO I

QUE DEBEMOS HACER PARA PERTENECER A LA FAMILIA COMTEANA

Art. 1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN:

Para nuestro colegio es importante que formes parte de nuestra comunidad educativa como estudiante. Para esto deberás:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, La secretaria de Educación Nacional y la institución para el proceso de matrícula.
2. Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones mínimas morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. Asistir puntualmente a la institución y participar en todas las actividades que programe el plantel.
4. Presentar los documentos auténticos, legales aportando información verídica y realizar el proceso de admisión.

Art. 2. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE AL FIRMAR LA MATRÍCULA:

Al firmar su matrícula, que es un acto personal de responsabilidad y conciencia, que contribuye al

desarrollo integral y a la formación de su personalidad, adquieres compromisos contemplados en el presente manual de convivencia.

Art. 3. FIJAR CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE:

1. No cumplir con las condiciones establecidas en el manual de convivencia.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada.
4. Exclusión de la institución ordenada por el Consejo Directivo.
5. Por disposición del Comité de Convivencia.

Art. 4. MATRÍCULA:

1. La matrícula es un contrato bilateral celebrado entre el Padre de Familia o acudiente y la institución.
2. Al matricularse el estudiante y el padre de familia aceptan libres y voluntariamente la filosofía, los principios y el manual de Convivencia del Plantel y se comprometen a atacarlo, respetarlo y cumplirlo; así como a cancelar oportunamente (los cinco primeros días de cada mes la pensión mensual establecida). El pago de la pensión extemporánea se debe realizar durante el mes correspondiente y causará sanción.

Art. 5. ADMISIÓN Y MATRÍCULAS:

1. Estudiantes nuevos:

- Los padres adquirirán y diligenciarán el formulario de solicitud de inscripción desde la página web del Colegio www.lpaugustocomte.edu.co. Este se descarga e imprime.
- Entregar formulario diligenciado en la secretaría de la institución.
- Presentar examen de conocimiento, habilidades y competencias.
- Asistir a la entrevista en compañía de los padres.
- Acatar indicaciones dadas sobre nivelaciones académicas u otros, según sean detectado en el examen.
- En caso de admisión presentar la documentación que exige el plantel: Registro Civil, certificado médico reciente, fotocopia de la EPS, boletín académico y Paz y Salvo correspondiente al año anterior, firmar Pagaré y hoja de matrícula. Preescolar debe presentar fotocopia carnet de vacunas, soportes médicos en casos específicos. Para todos los aspirantes es obligatorio certificado retiro SIMAT.

- Cancelar los costos por matrícula y derechos establecidos.

2. Estudiantes Antiguos:

- Actualizar información personal del estudiante.
- Presentar boletín y Paz y Salvo del año escolar anterior.
- Firmar acta de compromiso si es necesario.
- Firmar hoja de matrícula y contrato de prestación de servicios.
- Cancelar costos por matrícula y derechos establecidos por la institución.

PARÁGRAFO

La matrícula debe ser diligenciada por los padres o acudientes y el estudiante, quienes firmarán el contrato y hoja de matrícula.

El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes antiguos con deuda en pensiones y otros costos, hasta que se haga efectivo el Paz y salvo por estos conceptos.

Art. 6. COSTOS EDUCATIVOS 2025

Estos pagos se realizarán en el banco de Bogotá cta. Ahorros No.160052486, a nombre de Gloria Mancera, en los 5 primeros días hábiles de cada mes. La consignación se debe enviar al número del área administrativa. El

no envío del soporte de pago de la consignación se considera para la Institución como falta de pago. Si el pago se realiza por transferencia, enviar la impresión al número del área administrativa; se aceptan consignaciones de grupo **AVAL**. A partir del 6to. día hábil se debe cancelar **\$25.000.00** más por extemporaneidad y se causarán intereses por mora a partir del mes vencido.

Pagos realizados desde fuera de Bogotá, deben cancelar la comisión de la transacción.

GRADO	MATRICULA	GUIAS	AGENDA	CARNET	TOTAL	PENSIÓN MENSUAL
Pre Jardín	\$534.013	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$799.013	\$485.000
Jardín	\$502.881	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$767.881	\$453.000
Transición	\$452.075	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$717.075	\$409.000
1 E.B. P	\$405.717	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$670.717	\$364.000
2 E.B. P	\$406.714	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$671.714	\$361.000
3 E.B. P	\$397.963	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$662.963	\$353.000
4 E.B. P	\$381.918	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$646.918	\$338.000
5 E.B. P	\$353.561	\$200.000	\$45.000	\$20.000	\$618.561	\$321.000

SERVICIO	COSTO
SEGURO ESTUDIANTIL	\$26.000
CURSOS ADICIONALES EN EL COLEGIO	\$50.000
JORNADA ADICIONAL (ASESORÍA TAREAS) MENSUAL	\$145.500
ONCES POR DÍA.	\$12.000
ALMUERZO POR DÍA	\$14.000
CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	\$20.000
TRANSPORTE SEGÚN LUGAR DE VIVIENDA	

Se sugiere realizar la consignación por transferencia virtual entre cuentas o

pagar por Nequi

El costo de las guías corresponde a las actividades pedagógicas que se realizan durante el año escolar como: workshops, guías de

proyectos, talleres de competencias, actividades de refuerzo, evaluaciones, cuestionarios, pruebas SABER, plan de estrategias de mejoramiento, entre otros.

Los padres de Familia que realicen en el primer pago de pensión todo el año, tendrán un descuento del 3%.

PARÁGRAFO

Los padres de familia o acudientes deudores morosos con más de un hijo en el plantel, realizarán abonos a la deuda, los cuales serán distribuidos en partes iguales para cada uno.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que los padres hayan pagado costos de matrícula y Derechos y decidan no continuar con el proceso, se causará el 50% del valor de la matrícula como cláusula del incumplimiento y se devolverá el excedente con el valor de derechos no causados.

En el evento en que el estudiante sea retirado luego de ingresar a clase, no se devuelve el valor de pensión ni matrícula. En este caso se devolverán proporcionalmente los derechos no causados.

CAPITULO II

Definición de derechos y deberes de estudiantes y de la comunidad educativa

DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.

Los derechos de los educandos, están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamentan en el respeto a la dignidad humana.

Resaltando, que nuestro Colegio Privado, NO cuenta con estudiantes, que tengan supra – derechos o que tengan más derechos que los demás, nosotros rendimos culto al artículo 13 de la carta política, y todos somos iguales ante la ley. Lo que traduce que, todos los estudiantes tienen los mismos derechos, pero también, los mismos deberes, prevalecerá el interés general por encima de un particular.

Cuando el educando se matricula en el **LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE**, al firmar y legalizar el contrato civil contractual de la matrícula, a voces del artículo 87 de la ley 115 de 1994; adquiere los siguientes derechos.

Art. 7. AL FORMAR PARTE DE LA FAMILIA COMTEANA TENDRÉ DERECHO A:

- 1). Ser escuchado y asesorado respetuosamente por el personal de la institución y a obtener respuestas a tus inquietudes.
- 2). Conocer y participar en la organización de las normas que rigen la institución para dar cumplimiento a su filosofía.
- 3). Que se me respeten los derechos fundamentales consagrados en la constitución política.
- 4). Manifestar y expresar libremente tus opiniones en forma crítica, responsable, respetuosa y sincera, en el momento que se requiera.
- 5). Recibir acompañamiento continuo y asesoría que me garantice formación adecuada y un desarrollo integral de acuerdo a mis necesidades sociales.
- 6). Recibir las clases en un lugar adecuado y en el tiempo establecido para tal efecto.
- 7). Permanecer en la institución durante el horario establecido y recibir las clases y/o trabajos académicos durante la jornada.
- 8). Seguir el debido proceso, antes de aplicar sanción en caso de incurrir en alguna falta.
- 9). Ser evaluado con criterios justos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 10). Ser elegido para los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 11). Presentar solicitudes verbales o escritas, con planteamientos y propuestas que conlleven al

desarrollo institucional y a tener respuestas de ellas.

12). Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y mi situación académica y disciplinaria, antes de ser entregadas a mis padres mediante el boletín.

13). Recibir el refuerzo adecuado y actividades de recuperación para alcanzar los logros establecidos.

14). Solicitar la rectificación de resultados de evaluación cuando considere que hay error por parte del docente.

15). Recibir adecuada orientación y asesoría en el campo disciplinario y académico.

16). Utilizar responsablemente las instalaciones y dependencia del plantel.

17). Ser tratado con el respeto y cordialidad que amerite.

18). Recibir con calidad los servicios establecidos en el momento de la matrícula: capacitación asesoría psicológica, etc.

19). Recibir los servicios por los cuales he cancelado derechos tales como: carnet estudiantil, seguro de accidentes, cursos adicionales, refuerzos, etc.

20). Ser estimulado cuando manifieste excelente rendimiento académico y convivencial o cuando seas ejecutor de algún hecho que amerite la exaltación.

21). No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión o

identidad u orientación o diversidad sexual.

CAPITULO III

Art. 8. SI ME DESTACO POR MIS TALENTOS, HABILIDADES Y COMPROMISOS PODRÉ RECIBIR INCENTIVO POR:

- Excelencia Académica.
- Rendimiento Académico.
- Colaboración y participación en actividades curriculares o extracurriculares.
- Esfuerzo personal.
- Valores de Convivencia.
- Habilidades artísticas, deportivas, etc.
- Resolución de conflictos

INCENTIVOS:

- Me entregarán una Mención de Honor en el informe bimestral, teniendo en cuenta el aspecto destacado.
- Tendré reconocimiento en el aula de clase en el cuadro de Honor.
- Representaré al curso en cargos del Gobierno escolar, monitorias, etc.
- Representaré la institución en actividades extraescolares.
- Me premiarán en clausura con menciones y medallas, por: Excelencia, Rendimiento Académico, Convivencia, Desempeño en inglés, Mejor Deportista y

Esfuerzo Personal,
Compañerismo y
Generosidad.

- Obtendré un subsidio del 25% para costos de matrícula, al ser premiado por excelencia, solamente si continua en la institución.

NOTA:

DERECHOS JURÍDICOS DE LOS EDUCANDOS.

Los estudiantes del Liceo además tiene los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098 de 2006, la protección que les genera la Carta Magna, las sentencias de la Corte Constitucional, Sentencias de la Corte Suprema de Justicia, y aunado a ello, la ley 1146° de 2007 y la ley 1620° de 2013, Decreto 1965° de 2013 y Decreto 860° de 2010, así como el decreto 1075 de 2015; y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República.

CAPITULO IV

LÍDERES COMTEANOS

Art. 9. REPRESENTANTES ESTUDIANTES:

Como estudiantes estamos representados por:

1. El Representante de curso: Por cada curso se elegirá un representante quien integrará el Consejo Estudiantil. De este grupo se elegirá al estudiante que integrará el consejo Directivo.

2. Monitor: Será designado por la docente, teniendo en cuenta su desempeño, en el área y colaborará con el buen desarrollo de las clases.

3. Personero Estudiantil: Se elegirá del grado quinto por ser el último grado que ofrece la institución. Deberá ser estudiante ejemplar y tener antigüedad en la institución de por lo menos de un año.

Forma de elección: La forma para elegir los diferentes líderes será por proceso democráticos y para un período de un año escolar. El líder será quien obtenga la mayoría de los votos en las elecciones y suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios.

Relevo de cargos: Si el representante o el personero no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave serán relevados del cargo a través del consejo Estudiantil y el Directivo.

Los suplentes: Del Personero y del representante de los estudiantes será la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en las elecciones.

Asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades, y cuando sean relevados del cargo.

Periodos para ejercer funciones: El representante y el personero estudiantil desarrollarán sus funciones durante el año escolar, periodo para el cual fueron

elegidos. En caso de pérdida del cargo por motivo justificado se convocará al Consejo Directivo, para autorizar al suplente como nuevo integrante y en el caso del representante de curso será el líder (docente) del proyecto de Democracia quien lo ratifica, la función del Monitor podrá ser removida según criterio del docente.

Art. 10. COMO PERSONERO ESTUDIANTIL DEBO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

Presentar iniciativa para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:

1. La adaptación, modificación o verificación del manual de convivencia o reglamento escolar y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognitivos de la institución.
2. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran en las actividades programadas en el calendario académico.
3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y gobierno escolar.

4. La solución de conflictos o dificultades técnico pedagógicas que afecten la comunidad o que sean responsabilidad de un agente educativo.

5. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, calidad del servicio educativo, entrenamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de competencias y saberes.

6. Organización del funcionamiento del consejo de estudiantes.

PARÁGRAFO

Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de propuestas a la Dirección dos semanas después de su elección para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos en el calendario de actividades institucionales.

CAPITULO V

NUESTRO GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 11. COMUNIDAD EDUCATIVA COMTEANA

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 115 de 1994, la comunidad Comteana está constituida por las personas que tienen responsabilidades en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Según esto,

en nuestra institución integran la comunidad educativa los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados en los grados de Preescolar y Básica Primaria.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados de Educación Básica Primaria.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la orientación de la institución educativa y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos en la ley.

Art. 12. ORGANIZACIÓN DE NUESTRO GOBIERNO ESCOLAR:

La organización de ese gobierno promoverá la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en nuestro plantel estará organizado en la

segunda semana del mes de marzo, del año escolar en curso y/o en las fechas que establezca la administración Distrital.

Art. 13. ORGANOS DE NUESTRO GOBIERNO ESCOLAR:

El Gobierno Escolar en el **LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE**, estará constituido por los siguientes órganos:

1. LA DIRECTORA:

Como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutante de las decisiones del gobierno escolar.

2.CONSEJO DIRECTIVO:

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.

3.CONSEJO ACADÉMICO:

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

Art. 14 INTEGRACIÓN DE NUESTRO CONSEJO DIRECTIVO:

1. La Directora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del Personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea

3. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea.
4. Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo estudiantil.
5. Un representante de exalumnos el cual será elegido por el consejo Directivo, teniendo en cuenta la aceptación del estudiante.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. La participación estará terminada por la aceptación de este miembro con la intención de fortalecer el servicio de educativo institucional.

CAPITULO VI

Art. 15. MIS DEBERES COMO ESTUDIANTE SON:

1. Respetaré los derechos de los miembros de la comunidad educativa cumpliré con las normas del Manual de convivencia.
2. Conoceré e interiorizaré la Filosofía institucional, fundamentada en los principios educativos.
3. Seré solidario ante las situaciones difíciles de compañeros y demás personas vinculadas al colegio.
4. Me comportaré con dignidad dentro y fuera del colegio.
5. consideraré el colegio como mi segundo hogar y en consecuencia procuraré por la conservación y buena presentación de la planta física, colaborando con el aseo,

cuidado de las plantas, decoración, muebles y enseres de todas las dependencias de la institución. La planta física siempre permanecerá en óptimas condiciones.

6. Me responsabilizaré de daños que cause voluntaria o accidentalmente en los bienes del colegio y la comunidad Educativa.
7. Participaré en la realización de actividades académicas, religiosas, culturales, cívicas, asistiendo con puntualidad en los días y hora señaladas.
8. Justificaré oportunamente mi inasistencia al colegio. (siempre se exigirá la excusa por escrito y firmada por el acudiente al día siguiente de la ausencia, dirigida al director (a) del curso). Y es responsabilidad de los padres de familia, adelantar a sus hijos de las actividades académicas que se realizaron en ausencia.
9. Dispondré del material, útiles, y demás elementos necesarios para las actividades educativas, dentro y fuera del colegio.
10. Portaré adecuadamente y con respeto el uniforme en todo sitio y eventos institucionales. Fuera de colegio portaré con orgullo y excelencia ya que es la imagen de la institución.
11. Seré responsable de mis objetos personales dentro y fuera de plantel.
12. Respetaré la institución emblemas patrios y uniformes de Colegio.

13. No traeré al plantel ni usaré dentro del mismo joyas, objetos de valor, dispositivos tecnológicos, juguetes, celulares y otros.

14. Respetaré las pertenencias de los demás.

15. El celular será responsabilidad de propio estudiante. No se permite su uso en clase teniendo en cuenta el proyecto de ley "Entornos seguros de aprendizaje"

16. No portaré elementos cortantes nocivos dentro y fuera del plantel.

17. Aceptaré con respeto las amonestaciones y correctivos hechos por los miembros de la comunidad educativa.

18. Colaboraré con el orden y la compostura en el consumo de refrigerio y almuerzo, haciendo buen uso del comedor.

19. Usaré adecuadamente los servicios sanitarios evitando arrojar elementos extraños en ellos y cuidado las puertas, paredes y no desperdiciare papel higiénico.

20. Asistiré al colegio con el uniforme completo conservando las normas de higiene, aseo, orden del traje como en mi persona.

21. Asistiré a la institución puntualmente diez minutos antes de la jornada establecida. Además, tendré en cuenta este aspecto para los demás eventos. Después de completar tres retardos, la directora de grupo citará a los padres de familia quienes realizarán un compromiso, el cual será registrado en el

observador, además el estudiante deberá asistir a un taller formativo. Al acumular 10 retardos en el periodo se hará la respectiva suspensión del estudiante por un día. En caso de primaria deberá presentante una exposición a sus compañeros y en preescolar será los padres quienes encarguen de esta actividad.

22. Asistiré puntualmente a las recuperaciones y nivelaciones en las fechas informadas en el cronograma de actividades, con el uniforme de diario. De no asistir se verá afectada su valoración. Los demás estudiantes no asistirán a esta Actividad.

PARÁGRAFO

Es importante tener en cuenta que por cada tres retardos la valoración en convivencia se bajará en 0,5 décimas la cual se verá reflejada en el boletín. Al presentar más de 10 retardos la valoración será BAJO, y deberán firmar acta de Compromiso Convivencial.

Art. 16. COMO PORTAR ADECUADAMENTE NUESTRO UNIFORME:

• DE DIARIO:

Niñas:

Jardinera azul escocés, según modelo del colegio dos dedos arriba de las rodillas.

Blusa blanca cuello bebé
manga corta y cinta roja.

Zapatos rojos tipo Mafalda o
colegial cordones rojos.

Media pantalón blanca.

Chaqueta roja, con el escudo
del colegio.

Accesorios de color blanco,
azul, rojo o negro para el
cabello, el cabello debe estar
peinado en buena
presentación. Las uñas se
permiten con francés
moderado y blanco. No se
permite el uso de maquillaje.

Niños:

Camisa blanca cuello sport
manga corta o camiseta
blanca tipo polo.

Pantalón de lino azul oscuro de
preses.

Medias azules oscuras o negras.

Zapato colegial negro de
amarrar, cordones negros o
zapato colegial con velcro.

Chaqueta roja, con el escudo
del colegio.

Corte de cabello clásico, bien
presentado.

Solo se podrá utilizar camiseta
blanca debajo del uniforme
para niños y niñas.

• EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera azul oscura líneas
rojas y blancas según modelo
del colegio.

Escudos bordados según
modelo.

Camiseta tipo polo con escudo
y pantaloneta azul oscura.

Tenis totalmente blancos,
cordones blancos o de velcro y
medidas completamente
blancas.

Art. 17. PERMANENCIA EN EL COLEGIO

Las actividades académicas se
realizan en calendario A, que
comprende de dos periodos
semestrales y cuatro
académicos entre los meses de
febrero a junio y de julio a
noviembre.

La jornada escolar se realiza de
lunes a viernes, así:

Básica Primaria y Transición:
6: 45a.m a 2: 00p.m

Pre jardín y Jardín:
7: 15a.m a 1:30p.m.

1. Me presentaré aseado, con
corte de cabello adecuado.
Excelente presentación
personal
2. Esperaré a las miss dentro del
aula de clase en forma
ordenada y trabajando en
alguna área de estudio.
3. Mi comportamiento dentro
del aula de clase debe
promover el orden y respeto.

CAPITULO VII

Art. 18. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES NO DEBO:

1. Llevar al plantel elementos nocivos como material pornográfico, cigarrillos, elementos cortantes, medicamentos no autorizados etc.
2. Asistir con el cabello largo, cortes extravagantes ni cortes tribales (en niñas y niños) y el porte de piercing, tatuajes u otros que impliquen el deterioro del cuerpo.
3. Traer joyas u objetos valiosos diferentes a los necesarios para el desarrollo de la actividad académica.
4. Alterar o falsificar documentos, evaluaciones, notas, firmas y en general lo que se refiere a la actividad académica.
5. Realizar venta de artículos o negocios dentro del plantel, así implique la presencia del personal que labore en la institución, sin la debida autorización de la dirección.
6. Ausentarme del plantel sin la debida autorización de la directora de grupo, coordinadora y/o directora.
7. Agredir verbal o físicamente o promover desórdenes, riñas o peleas entre compañeros u otros miembros de la institución, así como participar en acciones (Bulling).
8. Realizar hurto en cualquiera de sus manifestaciones.
9. Utilizar maquillaje, accesorios, adornos, pañoletas, gorros etc. que no formen parte del uniforme del colegio.
10. Permitir y fomentar el maltrato por parte de compañeros maestros, directivos u otros miembros de la institución.
11. Formar parte de actos de indisciplina que implique la mala utilización de agua, harinas y alimentos, así mismos actos de algarabía y gritos.
12. Efectuar acciones que pongan en peligro el bienestar de los demás y la integridad de los compañeros y profesores etc.
13. Atender a familiares amigos y demás en los parques o fuera del plantel, cuando se están realizando actividades pertinentes a la institución.
14. Permanecer en las aulas en las horas de descanso o estar fuera de ellas en las horas de clase o ingresar a sitios del plantel sin la debida autorización.
15. Colocar apodosos y permitirlos entre compañeros, profesores, personal administrativo y directivo.
16. Hacer mal uso de los sitios del plantel.

PARÁGRAFO:

De lo anterior se concluye que la disciplina fomenta la formación de valores y el respeto por la institución fortalece la voluntad, la sociabilidad y la convivencia pacífica y encaminada al logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y especialmente al bienestar social.

FALTAS DISCIPLINARIAS

FALTAS: Es la violación voluntaria a cualquiera de los deberes y normas del Manual de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL COLEGIO.

Faltas Tipo I: Se consideran faltas tipo I, aquellos actos que perturben o quebranten la sana convivencia, según las prescripciones del presente manual de convivencia y las situaciones tipo I de decreto 1965 de 2013 artículo 40 que reglamenta la Ley 1620 de 2013. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud: física, mental y emocional.

Art. 19. FALTAS LEVES

1. Descuido ocasional en el estudio, tareas y presentación de lecciones y trabajos académicos.
2. Charlar en los actos o eventos comunitarios, inasistencia e impuntualidad a las actividades escolares, siempre que no se reincida en esta falta ni perjudique la imagen del colegio.
3. No disponer de textos y útiles escolares necesarios para la actividad académica.
4. Estar ocasionalmente fuera del salón de clases o en sitios restringidos.
5. Incurrir por primera vez en brusquedad, uso inadecuado de palabras, indisciplina en clase o incumplimiento de órdenes.
6. Presentación con el uniforme incompleto o sin éste, siempre y cuando no se haya incurrido en esta falta con anterioridad.
7. Fomentar la indisciplina en clase, esporádicamente.
8. Dañar parcial o totalmente un elemento del plantel o de algún compañero, siempre y cuando no exista antecedentes de este tipo.
9. Tratar agresivamente en forma verbal o física a otro compañero de una reacción defensiva, siempre y cuando su

comportamiento haya sido bueno hasta el momento.

10.No traer firmada diariamente la agenda por los padres.

11.Llegar tres veces tarde a la institución después del horario establecido.

SI NO ME COMPORTO ADECUADAMENTE QUE PODRÍA PASAR:

Procedimientos de atención para Faltas Tipo I

El protocolo a seguir en las faltas tipo I se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el decreto 1965 de 2013 en el artículo 41 que dice: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y el artículo 42 que establece el procedimiento a seguir en la situaciones de tipo I, atendiendo las siguientes acciones:

Atención inmediata: Reunirse inmediatamente con él o la estudiante o las partes involucradas en el conflicto, conocer las causas o motivos de la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación dentro de un clima de relaciones

de respeto y constructivas en el Liceo.

1.Diálogo reflexivo y explicación detallada de las implicaciones de su conducta. Se deja constancia escrita en un formato de acta. Según la situación presenta de Tipo I, se aplicará el paso 2.

2. Se aplicará una acción correctiva y formativa, dejando una constancia por escrito, en el formato de acta con él o la estudiante, buscando compromisos para minimizar sus dificultades. Si vuelve a reincidir otra vez se aplicará el paso 3.

3. Se aplicará una acción correctiva y formativa con constancia por escrito en el **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE** y se hará una citación a los Padres de Familia y/o Acudiente quienes firmarán conjuntamente con el Estudiante; además, el estudiante se remite a **orientación escolar y/o coordinación**. Disminución de 0,5 décimas en la valoración de convivencia.

4. El o la estudiante entiende el tipo de situación que generó y se compromete por escrito a no volver a incurrir en ella y a realizar la actividad pedagógica asignada y/o reparación de los daños causados.

5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo

SI NO PRESENTA LA CORRECCIÓN EN LAS FALTAS TIPO I LAS CONVIERTE EN FALTAS TIPO II. DE LEVE PASARÍA A CATALOGARSE COMO GRAVE

Art. 20. FALTAS GRAVES

En nuestro plantel consideramos faltas graves las siguientes:

SITUACIONES DE TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Reincidir en el cumplimiento después del seguimiento a la falta leve.
2. Desacato reiterado a la autoridad institucional representada en docentes y administración.
3. Organizar o formar parte de actividades que no estén debidamente autorizadas por la Dirección del colegio.
4. Realizar comentarios o facilitar el aprendizaje de

acciones negativas que van en contra de la formación integral de sus compañeros.

5. El hurto en cualquier de sus manifestaciones cuando es intencionado y se conoce la gravedad de esta acción.
6. El mal uso de elementos del plantel o del compañero, que cause deterioro o pérdida de la funcionalidad de estos.
7. Ausentare del plantel sin la debida autorización de la dirección del colegio.
8. Portar elementos que atenten contra la seguridad de los miembros del plantel y los elementos materiales del mismo, navajas, cuchillas, pólvoras, etc.
9. Hacer mal uso de las instalaciones del colegio, baños puertas y paredes etc.
10. Asistir reiteradamente en forma impuntual al colegio, Transición y primaria 6:45 a.m. y Pre jardín y jardín 7:15 a.m.
11. No portar adecuadamente el uniforme.
12. No comunicar oportunamente a las directivas del plantel, toda conducta que conozca y que vaya en contra del Manual de Convivencia a la moral y las buenas costumbres.

13. Comportamiento vulgar y/o agresivo dentro y fuera del plantel.
14. No asistir al colegio con causa justificada y no dar a conocer el motivo oportunamente.
15. No acatar los comportamientos pactados por faltas disciplinarias o académicas.
16. No presentarse con el acudiente cuando sea requerido por un docente, coordinación orientación y/o dirección del colegio.
17. El fraude o el intento de fraude en evaluaciones, firmas, notas, trabajos y tareas, etc.
18. Comprometer con acciones incorrectas el nombre e imagen de la institución.
19. No asistir a las actividades especiales que organiza el plantel y a las que sea necesaria la presencia de acudiente.
20. Toda conducta dolosa contra las personas vinculadas legalmente a la institución.
21. Haber utilizado documentos falsos al matricularse.
22. Encubrir o ser es cómplice de alguna falta grave.
23. Manifestar comportamientos grotescos y atrevidos que interrumpen el normal desarrollo de las actividades académicas.
24. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, entendido como charla, indisciplina y burla, durante acto cívico o cultural.
25. Los juegos que impliquen agresiones físicas o verbales sin importar su naturaleza y que afectan el ambiente escolar y la convivencia
26. Irrespeto a algún compañero o compañera mediante abucheo, burla o apodos.
27. Divulgar fotos o videos que puedan ocasionar riesgos que atenten contra los derechos sexuales y reproductivos de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
28. Obstaculizar el desarrollo de actividades académicas y convivenciales dentro y fuera del colegio y mostrar actitudes agresivas que promuevan la discordia.
29. El acoso escolar o bullying a los integrantes de la comunidad dentro o fuera de la institución.
30. La agresión electrónica o cyberbullying a los integrantes de la comunidad dentro o fuera de la institución.
31. Tener en el observador tres o más registros por no cumplir con los deberes indicados en el manual de convivencia.

Procedimientos de atención para Faltas Tipo II

Las situaciones de tipo II, son atendidas por el Comité Escolar de Convivencia aplicando un protocolo que respeta el debido proceso. El protocolo a seguir en las situaciones de tipo II se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 41 que dice: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y el artículo 43 que establece el procedimiento a seguir en las situaciones de tipo II atendiendo las siguientes acciones:

Atención inmediata: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Diálogo reflexivo y explicación detallada de las implicaciones de su conducta. Se deja constancia escrita en el **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE** y citación a los Padres de Familia y/o Acudiente quienes

firmarán un **COMPROMISO** junto con el respectivo estudiante.

2. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia (solo para casos que deban restaurar derechos. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia). En otros casos se remite a coordinación.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (se protege a la víctima, al agresor y a quien denunció la situación).

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Después de aplicar el debido proceso y de comprobarse la culpabilidad del estudiante, se aplica una acción correctiva, afectando su calificación en (**CONVIVENCIA**), se remite a orientación escolar, se suspende

de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta tres días hábiles), tiempo que el Educando deberá emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo ésta lo afecta personalmente y al grupo. De esta situación quedará constancia por escrito en el **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.**

7. Se informará al Comité Escolar de Convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8.El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.

9.Orientación escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO:

El estudiante al no superar las conductas indeseables, luego del seguimiento correspondiente demuestra no tener sentido de pertenencia institucional, por lo tanto, se iniciará el proceso tendiente a la cancelación de la matrícula.

SITUACIONES DE TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 del código penal, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son aquellas conductas o actitudes que atentan contra la integridad física, mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa, ya sea en actividades públicas o privadas dentro o fuera del Colegio que violentan los derechos primarios de los seres humanos o los pongan en inminente riesgo. Por ser faltas gravísimas la Directora y el Comité Convivencial asumen el caso de forma inmediata.

1. Portar o usar cualquier arma, elemento corto punzante.

2.Crear, pertenecer o utilizar grupos sociales en Internet que puedan ocasionar acoso sexual, agresiones físicas, psicológicas, maltrato personal o familiar a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

3.Ausencia continua del acudiente en el proceso educativo de su hijo o hija. Es una falta de naturaleza gravísima y por tanto faculta al colegio para poner dicha situación en

conocimiento de las autoridades administrativas competentes.

4. Denigrar del buen nombre, honra o dignidad de un miembro de la comunidad educativa mediante rumores o comentarios dentro o fuera de la institución valiéndose de los medios de comunicación como Internet, teléfonos o cualquier forma escrita.

5. Falsificación de documentos: notas, evaluaciones, excusas y permisos.

6. Causar o propiciar daño a las instalaciones del colegio.

7. Agredir a directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros o cualquier miembro de la comunidad por medios físicos, gestuales, gráficos, verbales, tecnológicos y/o cibernéticos.

8. Amenazar, hostigar o intimidar por cualquier medio (gestual, físico, verbal, escrito, cibernético) a los compañeros, cualquier miembro de la comunidad educativa o personas ajenas a la Institución.

9. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel, acompañados o no de una agresión física o verbal que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

10. Sustraer bienes de propiedad de otros o de nuestra institución, lo

que tipifica una sustracción o robo de elementos.

11. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza.

12. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales. protagonizar, peleas, agresiones o amenazas; serán faltas muy graves, a menos, que constituyan el delito de amenaza o de lesiones personales.

13. Agredirse físicamente e incitar a sus compañeros o compañeras a seguir dichos comportamientos.

14. No asistir a los actos de comunidad por negligencia.

15. Utilizar la biblioteca o cualquier otro sitio para evadirse de clase.

16. Fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos.

17. Emplear objetos de trabajo como elemento de agresión

18. Ingresar o salir del Plantel por lugares diferentes a la entrada principal.

19. Presentarse constantemente a la Institución en forma inadecuada en lo que respecta al porte del uniforme e higiene personal.

20. No comunicar a los padres de familia las citaciones.

Procedimientos de atención para Faltas Tipo III

El protocolo a seguir en las situaciones de tipo III, se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el decreto 1965 de 2013 en el artículo 41 que dice: **Los protocolos de los establecimientos**

educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y el artículo 44 que establece el procedimiento a seguir en la situaciones de tipo III, aplicando el debido proceso y atendiendo las siguientes acciones:

1. Atención inmediata: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Información inmediata: Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar a la policía de infancia y adolescencia: Orientación escolar de manera inmediata y por el medio más expedito (según el caso) pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. El informe a las autoridades competentes se dará de acuerdo a la gravedad de la situación.
4. Citación al Comité Escolar de Convivencia De la citación se dejará constancia.
5. Reporte al Comité Escolar de Convivencia: Orientación escolar informará a los participantes del

comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Protección a los implicados: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Acciones correctivas y formativas: después de aplicarse el debido proceso y comprobarse la culpabilidad del o de los implicados; el Comité Escolar de Convivencia remitirá al Consejo Directivo de la Institución para que tome alguna o algunas de las siguientes decisiones:

Art. 21. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES:

1. Registro de la falta grave mediante acta la cual será firmada por padres de familia, coordinación, orientación y dirección del colegio.

2. Suspensión del estudiante hasta por tres días hábiles previo informe de la coordinación y la dirección del colegio, asignando un trabajo formativo para hacer en casa.
3. Matrícula condicional donde el estudiante debe mostrar excelentes comportamientos para evitar que le sea cancelada la matrícula. Se registrará en el control de conducta en observación.
4. Pérdida del cupo para el año siguiente.
5. Cambio de jornada académica (jornada adicional). El estudiante asistirá de 2:00p.m a 5: 00p.m a realizar las actividades académicas correspondientes, por el tiempo determinado por el consejo académico.
6. Cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO:

El estudiante al no superar las conductas indeseables, luego del seguimiento correspondiente demuestra no tener sentido de pertenencia institucional, por lo tanto, se iniciará el proceso tendiente a la cancelación de la matrícula.

PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIAR CASOS QUE AFECTEN COMPORTAMIENTO SOCIAL

Inicialmente, se analizará el caso por parte del director de grupo, coordinador o cualquiera de sus colaboradores.

Diálogo con los estudiantes involucrados en el caso, posterior evaluación del mismo por parte del coordinador y el rector con la presencia del estudiante(s) sus padres o acudientes y testigos.

En caso de que la situación se considere grave, no será necesario recurrir al procedimiento señalado anteriormente y se optará por el correctivo inmediato según el debido proceso.

DEL ACOSO ESCOLAR: Hay abuso cuando un estudiante es expuesto repetidamente, por parte de uno o varios integrantes de la comunidad educativa a diferentes actos o acciones que afectan negativamente su integridad implicando a su vez una falta de respeto, de dominación, de intimidación o crueldad. El acoso escolar puede ser físico, verbal, gestual, relacional y electrónico. Enunciado en *la Ley 1620 de 2013 Art 39*. Comprobado el acto se debe seguir el conducto regular según el apartado del presente capítulo: sanciones a faltas graves e igualmente consignado en el artículo.

DE LAS REGLAS CONTRA EL ACOSO

1. No acosar o intimidar a otros estudiantes.
2. Ayudar a los estudiantes que sean molestados.
3. Incluir a los estudiantes que son excluidos.
4. Comunicar a un adulto cuando se sepa que alguien es victimizado.

DE LAS DIFERENCIAS ENTRE CONFLICTO NORMAL Y EL ABUSO.

Se entiende por **conflicto** a un hecho social en el cual dos o más personas están en oposición o desacuerdo por intereses diferentes, este a su vez debe ser abordado y resuelto mediante habilidades de resolución de conflictos.

Por otra parte, el abuso o acoso escolar es una forma de violencia prolongada entre pares a través de acciones de sometimiento de poder tanto físico como psicológico.

DE LOS PADRES DE UNA PERSONA AGRESORA.

Los padres de familia y/o acudientes de una persona abusadora deben:

1. Tomar conciencia de la importancia de la situación.
2. Escuchar con atención y comprobar los hechos.

3. Ofrecer apoyo emocional y evitar sentimientos de culpa o vergüenza.
4. Dejar claro a su hijo o el acudido la responsabilidad de sus acciones.
5. Explorar las razones del comportamiento negativo de su hijo o el acudido.
6. No fomentar la agresividad o venganza.
7. Buscar alternativas de ayuda profesional.
8. Crear un sistema simple de reglas al interior de la familia.

DE LOS PADRES DE FAMILIA O EL ACUDIENTE DE LA VÍCTIMA.

Los padres de familia o los acudientes de la víctima, deben:

1. Mejorar la comunicación y escucha de las situaciones que le han generado alguna molestia y/o abuso.
2. Informar oportunamente la situación de abuso, a las directivas o algún docente de la institución educativa.
3. No fomentar la agresividad o venganza.
4. Socializar a su hijo el concepto de abuso y estrategias para mitigar, identificar y actuar frente a esta situación.
5. Enseñar a su hijo o acudido a tener confianza en sí mismo.
6. Buscar apoyo profesional.

7. Motivar al estudiante a realizar actividades recreativas. Apoyar emocionalmente al afrontamiento de posibles abusos.

DEL PROCEDIMIENTO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR. Ley 1620 de 2013.

Una vez detectada la situación de abuso, mediante los siguientes comportamientos: burlas (insultos), exclusión (propagar rumores, decir a otros que no sean amigos), golpes (empujones, bofetadas, agarrones), golpes fuertes (patadas, puñetazos), amenazas de violencia y acoso, se procederá de la siguiente manera:

Al agresor:

1. Se le tipificará la falta de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Se le seguirá el procedimiento respectivo.

A la víctima:

1. Se remitirá a seguimiento psicológico.
2. Se le dará protección, por parte de los padres de familia y los acudientes, los maestros y los directivos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta escolar del Liceo, acorde con la Ley 1620 de 2013. "Por la

cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" ajusta los mecanismos de acción y diseña la ruta de atención, para dar cumplimiento a lo dispuesto, así:

Promoción: El área de psicología, coordinación y el comité de Convivencia Escolar, diseñará conjuntamente talleres de acompañamiento estudiantil orientados a fomentar la convivencia y el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar entornos favorables para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. Estos talleres serán trabajados cada mes desde la dirección de grupo y reforzados por orientación escolar durante lo corrido del año. Conforme a lo anterior, se capacitará a los docentes y líderes estudiantiles para que ejerzan la función de mediadores en la resolución de conflictos.

Prevención: Coordinación, el área de psicología y el Comité de Convivencia Escolar, desarrollan un plan de trabajo con talleres y estrategias de prevención en diferentes temáticas articulado al proyecto de educación sexual, orientadas a fomentar el respeto por los derechos humanos,

sexuales y reproductivos de la comunidad educativa en el ámbito escolar, desde grado **PREESCOLAR A QUINTO DE BÁSICA PRIMARIA**. Se fortalecen los comités de convivencia y la resolución pacífica de conflictos, concertada y dialogada para mitigar la violencia escolar. De manera adicional, se trabajarán desde orientación escolar, talleres de padres de familia, fomentar desde el núcleo familiar, actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres abordarán temas relacionados a la sana convivencia, estrategias de resolución de conflictos, habilidades sociales.

Algunas acciones de prevención son:

La identificación de los riesgos que puedan presentarse acerca de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Establecimiento de las acciones que contribuyen a la mitigación de

las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas a partir de las particularidades mencionadas con anterioridad mediante el fortalecimiento, la apropiación y la vivencia de los valores institucionales.

Ejecutar los protocolos para la atención, oportuna e integral, de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre quienes conforman la comunidad educativa, se rediseñaron los protocolos de atención y se ajustaron a los requerimientos de Ley según su tipificación (situación tipo I, II y III). El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar para conocimiento de la víctima, estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o acudientes en caso de presentar situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención para seguir es:

La puesta en conocimiento de los hechos, por parte de las directivas, los docentes y los estudiantes involucrados. Esta acción de dar a conocer los hechos puede darse

por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y la reserva de identidad de los denunciantes, en ninguna circunstancia, se comentará fuera de las secciones del Comité de Convivencia Escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

Dar a conocer los hechos a los padres de familia o los acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados con el fin de encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, pero con la garantía de realizar, el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará, en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

El Comité de Convivencia Escolar, en cada una de sus reuniones, hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre, cuando exista proceso.

Se garantizarán la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente, según corresponda.

El Comité de Convivencia Escolar, semestralmente emitirá reporte al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

El Comité de Convivencia Escolar se ajustará, estrictamente, y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del Decreto 1965 de 2013, para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

En los capítulos **VI Y VI** del presente Manual de Convivencia se establecen, claramente, la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de estas.

Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y en socializar con las partes interesadas el avance del caso.

Clasificación de las situaciones (artículo 40 del Decreto 1965 de 2013), reglamenta Ley 1620.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden de manera negativa en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, de acoso escolar (bullying) y de ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad, como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar, efectivamente, de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual: Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad, como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar, efectivamente, de los derechos que le han sido vulnerados.

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que pueden convertirse en faltas o delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el título IV, del libro II, de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el Decreto 1965 de 2013, establece que se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay incompatibilidad, real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales – por lo menos – uno es estudiante, pero siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada, por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca ocasionar daño a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño, al cuerpo o a la salud, de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque, con las palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque, por medio de gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar, negativamente, las relaciones que otros tienen. Contiene, excluir los grupos, aislar, deliberadamente, y difundir rumores o secretos en procura de dañar el estatus o imagen que tiene la persona ante otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar, negativamente, a otros con la utilización de medios electrónicos. Incluye, la divulgación de fotografías o videos íntimos, humillantes, en la internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se identifica plenamente, a quien o a quienes revela la identidad de quien los envían.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,

ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, una niña o un adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene relación de poder asimétrica, de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación, con uso deliberado de la tecnología de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PARÁGRAFO: El docente, el rector, el directivo docente, los administrativos del Liceo, el personal de administrativo, los colaboradores de servicios generales y los propios alumnos, que conozcan con certeza, sobre sí alguien o algunas de las anteriores personas, está enterada de alguna situación de esta naturaleza y no la denuncia o actúa para ponerle fin, incurrirá en forma grave, merecedora de una sanción.

CAPITULO VIII

Art. 22 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución para el ejercicio de cada año lectivo, cuando su presencia sea requerida.
2. Comprometerse a proyectar en su hogar los principios que orienta al colegio.
3. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos y las obligaciones que contraen al matricularlo, en especial en el pago de la pensión mensual de acuerdo con el manual de convivencia y las normas institucionales.
4. Participar estrecha, cordial y respetuosamente en el proceso educativo de sus hijos, lo cual implica asistencia a reuniones, convivencias, invitaciones y citaciones especiales que el colegio realice.
5. Fomentar las buenas relaciones personales con todo el personal vinculado a la institución para lograr una mayor eficacia y actualizaciones en las labores educativas.
6. Mantener un diálogo permanente con las directivas y profesores del plantel y recibir de ellos la atención, colaboración, respeto y trato que merecen. Solo en el horario establecido 6:30 a.m. a 6:55 a.m. y 2:15 p.m. a 2:30p.m
7. Informar oportunamente y adecuadamente acerca de la no asistencia al plantel de su acudido o hijo y debe ser responsable de hijo y debe ser responsable de adelantar a su hijo de las actividades escolares.
8. Cumplir oportunamente con el pago de la matrícula, pensiones y demás exigencias del orden financiero y pedagógico solicitadas por el colegio.
La morosidad por dos meses o más, impedirá que el estudiante participe en actividades culturales o pedagógicas esto requiere el pago de cuota adicional, lo cual afectaría aún más la economía familiar.
9. En el caso de morosidad por dos meses en

adelante se firmará un compromiso de pago. Si no se cumple dicho compromiso será motivo para perder el cupo el próximo año.

10. Estar enterados acerca del comportamiento social y rendimiento académico de sus hijos o acudidos.
11. Participar activamente en el proceso pedagógico, personal y espiritualmente de su hijo.
12. Al ser parte de la comunidad cometan, los padres de familia se comprometen a mantener el nombre del Liceo en alto, evitando comentarios mal intencionados dentro y fuera de la institución.
13. Es responsabilidad de los padres cumplir con el horario establecido tanto a la hora de llegada como a 1:30 p.m. pre jardín y jardín 2:00 p.m. transición y primaria.
En caso de que el padre de familia necesite retirar a su hijo (a) durante la jornada escolar deberán presentar una excusa por escrito a la directora de grupo y luego dirigirse a orientación o coordinación donde se autoriza la salida.

14. Se sugiere la compra del seguro estudiantil.

Art. 23. PROCEDIMIENTO QUE DEBE TENER EN CUENTA LOS ESTUDIANTES, LOS PADRES DE FAMILIA Y SUS RECLAMOS

Para la solución de problemas se tendrá en cuenta las siguientes gradualidad o conducto regular.

- a) Dirigirse en el menor tiempo y en el horario establecido, a la respectiva docente de acuerdo la situación, 1:30 p.m. pre jardín y jardín y 2:00p.m transición y primaria.
- b) Si la anterior docente no resolvió su solicitud, dirigirse a la directora de curso.
- c) Si aún persiste el problema, dirigirse a la coordinadora.
- d) En caso de no recibir solución, la queja pasara a dirección.
- e) Si el problema lo requiere, para determinar solución pasara al consejo directivo.

PARAGRAFO:

Cuando algún funcionario de la institución realice una observación se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones.

- a) Atender las observaciones de su superior.
- b) Presentar excusas las observaciones hechas,

previo análisis de la problemática.

- c) Cuando el estudiante considere injusticias las amonestaciones, observaciones y sanciones deben analizar la situación con su padre o acudiente y personal o en un conjunto con su representante legal, deben aclarar la problemática con el funcionario respectivo, teniendo en cuenta el conducto regular.
- d) Agotados los recursos del conducto regular, la máxima instancia a la cual se debe recurrir para solucionar la problemática es el consejo directivo.
- e) Evitar comentarios que afectan la honra y buen nombre de la institución.

ruta de atención integral

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar una vez se haya puesto el hecho en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice las atenciones integrales y el

seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, la situación de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos que pueden ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el rector de la institución, del Comité de Comisaría de Familia, la perdonaría Municipal o Distrital o a la Policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y avaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los

componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Infracciones administrativas, sanciones e incentivos sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el código general y de procedimiento penal, el código único disciplinario y el código de la infancia y la adolescencia.

Sanciones a las instituciones educativas privadas. Las entidades territoriales certificadas podrán imponer a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en cualquiera de las conductas habladas, algunas de las siguientes sanciones:

1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaria de educación.
2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.

3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.

4. Cancelación de la licencia de funcionamiento.

Para la aplicación de las anteriores sanciones se deberán atender los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011, así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar.

Los costos en los que incurran las entidades territoriales certificadas en educación por la aplicación de las sanciones contenidos en los numerales 1 y 2 deberán ser asumidos por los respectivos establecimientos educativos.

De las infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas. Las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el procedimiento administrativo sancionarlo que tratan los artículos 47 al 50 de la ley 1437 de 2011, cuando incumplan en la presente

ley, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la ley.
2. Falta de ajuste o implementación del proyecto educativo.
3. Institucional y del Manual de convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la ley Inoperancia del comité escolar de convivencia.

Incentivos a los establecimientos educativos. Se reconocerá los establecimientos que evidencien un impacto positivo con la implementación de estrategias de mejoramiento orientadas a cualificar la convivencia escolar para lo cual se reglamentará la participación, los criterios de selección y los incentivos que recibirán los establecimientos educativos y los miembros de estos que lo ameriten.

Termino de reglamentación y vigencia, el gobierno nacional contará con un plazo máximo de seis meses para expedir la reglamentación que sea necesaria. La ley sobre la convivencia escolar rige a partir de su publicación en el diario oficial, salvo las disposiciones contenidas en el capítulo VI las cuales entraran a regir a los dos

meses siguientes a la reglamentación señalada en el inciso interior.



CAPITULO IX

Art.24. COMO DEBO UTILIZAR ADECUADAMENTE LA BIBLIOTECA:

Toda persona perteneciente a la comunidad educativa tiene derecho al servicio de la biblioteca, cumpliendo los requisitos exigidos y por lo tanto deben tener en cuenta las siguientes disposiciones.

1. Será de carácter obligatorio que los estudiantes utilicen periódicamente la

biblioteca para consulta de tareas o clases de español u otra área. Para la realización de clase se debe respetar horarios con el fin de que no se crucen actividades.

2. A la biblioteca se ingresará únicamente a solicitar información o servicios de préstamos de los materiales que allí se encuentren, tan solo podrá ingresar un cuaderno o libreta de apuntes.
3. Toda persona que solicite el servicio de biblioteca, será registrada en el control de este servicio, en el que se incluirán los siguientes datos: fecha, hora de entrada, tema consultado texto, hora de salida y firma.
4. Dentro de la biblioteca se mantendrá el mayor silencio posible, ocupando un lugar o puesto respectivo evitando hacer desorden y entrar comidas o bebidas.
5. Los estudiantes portaran el carnet estudiantil para ingresar a la biblioteca. Además, se exigirá el aseo de manos para el cuidado de los libros.
6. Ninguna persona podrá solicitar libros cualquier material, para retirarlos de la biblioteca sin la autorización y registro respectivo.
7. El usuario deberá revisar el estado del material al

recibirlo; si advierte deterioro alguno deberá hacer las respectivas observaciones, para así examinar la responsabilidad del arreglo o pago del mismo. Al regresarlos, deberán estar en iguales o mejores condiciones que al recibirlo, y así deben ser registrados.

8. Los estudiantes harán su lectura o consulta dentro de la biblioteca, en las horas de la clase supervisados por la respectiva profesora del área.
9. Al personal docente de esta institución se les permitirá retirar libros, programas o material didáctico (carteleros, grabadoras) firmado la solicitud correspondiente, únicamente para ser llevados a las aulas durante las horas de clase y haciendo la devolución al finalizar los libros no deben ser retirados del colegio, sin la debida autorización.
10. El préstamo de material didáctico como: grabadoras, videos, serán solicitados por la docente respectiva quien será la directamente responsable de éstos.
11. Los usuarios deben comportarse correctamente dentro de la biblioteca, cualquier falta a la disciplina

será comunicada a la correspondiente directora de grupo o en su defecto a la coordinadora para que se aplique la respectiva sanción.

Art. 25. CUIDADOS BASICOS EN LA SALA DE SISTEMAS

1. El ingreso a la sala de sistemas se hará con la respectiva profesora.
2. Se revisará el aseo, en especial de las manos, para la manipulación de quipos.
3. Se prohíbe el juego, indisciplina y demás actividades que impidan el buen desarrollo de la clase. El estudiante que no se comporte adecuadamente deberá retirarse del aula.
4. Cuando se ingrese al aula, los estudiantes deben ubicarse o acuerdo a las indicaciones dada por la docente.
5. Los equipos se empezarán para utilizar siguiendo las indicaciones respectivas de uso. Al terminar la clase deberán queda debidamente forrados, limpios funcionales.
6. El uso de los equipos se hará en forma delicada, oprimiendo las teclas

suavemente, prendiéndolo y apagándolo adecuadamente como se ha indicado.

7. Se prohíbe reyar equipos y mesas, introducir objetos a los equipos etc. Los daños a los equipos por no acatar las indicaciones para el cuidado de los mismos harán que el alumno responda por ellos, arreglándolo o cambiando el equipo completamente de acuerdo al daño que le ocasionó.
8. Los estudiantes podrán tener acceso a INTERNET durante las clases establecidas en el horario.
9. En la clase de informática se tendrá en cuenta el siguiente orden en el tratamiento de faltas disciplinarias.
 - A. Llamado de atención verbal.
 - B. Suspensión del manejo del equipo.
 - C. Suspensión de clase.
 - D. Suspensión de tres clases ordenada por la directora del plantel.
 - E. Afectación en un logro convivencial.

- F. Afectación en un logro convivencial.

Art. 26, INSTRUCCIONES GENERALES PARA LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO

1. Para la entrada al laboratorio siempre se fijará una hora exacta.
Los alumnos ingresarán siempre en compañía del docente y con la respectiva guía de trabajo.
2. El docente asignará a cada estudiante lo debe conservar en perfectas condiciones, y no lo abandonará hasta que sea absolutamente necesario.
3. Cada grupo de estudiantes manipulará únicamente los elementos que le hayan sido asignados. Nunca utilizará los de otros grupos, sin autorización del docente.
4. Es prohibido comer, o desarrollar otra actividad diferente a la de las prácticas de laboratorio.
5. Las situaciones sólidas deben arrojar a la caneca de la basura y las líquidas a la cañería dejando correr bastante agua.
6. El material que se da a cada grupo debe ser devuelto en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que los encontró. El estudiante será responsable

del laboratorio durante la práctica.

7. Una vez terminada la práctica, se debe dejar el salón y los materiales en perfecto estado completamente limpios.
8. El alumno no debe realizar prácticas de mezclas o tomar elementos sin autorización del docente ya que esta actitud puede ocasionar un accidente por descuido del alumno. Esta actitud tendrá sanción severa.

Art. 27 ORGANIZACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN:

El colegio ofrece la escuela de formación de Banda Marcial, Gimnasia, Natación, Danza, Teatro y fútbol. Para ello el estudiante debe cumplir las siguientes normas para su pleno aprovechamiento.

Deberes:

1. Los niños y padres de familia deben cumplir con el horario establecido de 3:00p.m a 5:00p.m., si los participantes incumplen 3 veces con el horario serán sancionados una fecha.
2. Realizar el pago mensual de la escuela de formación.
3. Los estudiantes y padres de familia asumirán el costo de los uniformes.
4. Para integrar alguna de las escuelas el estudiante debe

mantener un buen nivel académico. Promedio de 4/ con buen nivel.

5. Debe participar activa y responsablemente en las actividades deportivas y culturales.
6. Representar con altura, excelencia y dignidad el liceo extra institucionalmente.

Derechos:

1. El padre, madre de familia o acudiente se obliga a pagar la suma correspondiente en Diez (10) cuotas mensuales anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes empezando febrero y terminando en noviembre del presente año.
2. El colegio además del conductor, designará para la ruta una monitora quien velará por el adecuado comportamiento de los alumnos(as) y colaborará en cualquier aspecto con los mismos.
3. El alumno (a) usuario (a) del transporte del colegio debe asumir un comportamiento de acuerdo con el reglamento del servicio del transporte y del manual de convivencia del colegio. El mal comportamiento del alumno (a) durante el recorrido de la ruta o el incumplimiento de las

obligaciones del presente contrato por parte del padre, madre de familia o acudiente podrá dar lugar a una sanción disciplinaria de acuerdo a lo previsto en el manual de convivencia del colegio.

4. El padre, madre de familia o acudiente y el estudiante debe estar 5 minutos antes de la hora de llegada y entrega será responsable de que el alumno esté en el paradero o sitio designado de manera puntual y oportuna para abordar la ruta según lo indique la monitora de ruta, tanto para recogerlo como para dejarlo.

Por ningún motivo la monitora esperará a los alumnos que no lleguen puntualmente al paradero indicado, o sin al terminar la jornada escolar no abordan puntualmente la ruta correspondiente y dentro del colegio, el padre madre o acudiente de los alumnos deberán esperar oportunamente a sus hijos o representados en el paradero asignado cuando estos retomen a sus casa, de lo contrario dichos alumnos regresaran con la monitora al colegio, donde esperarán al padre, madre o acudiente del alumno (a)

para ser entregado personalmente.

5. Avisar el día anterior de la incapacidad el padre, madre o acudiente debe avisar oportunamente cuando por enfermedad el alumno no asista al colegio.
6. Por organización de la institución y por seguridad de los alumnos no se autoriza por ningún motivo cambios esporádicos o temporales del paradero.
7. El servicio de ruta escolar se suspenderá por situaciones de convivencia y/o por el incumplimiento en el pago mensual de esta obligación.

CAPITULO X

DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIAS DEL COLEGIO

Art. 28. DERECHOS GENERALES:

Los educadores del LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE, gozaran de los siguientes derechos:

1. Participar de los programas de capacitación y bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan.
2. No ser discriminados por razón de su creencia filosóficas, políticas o

religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.

3. Recibir oportunamente la remuneración asignada.
4. Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. Tener acceso a los muebles e inmuebles con los que cuentan el colegio en beneficio de su labor docente.
6. Conocer los procesos que a su favor o en contra sigan, teniendo en cuenta el debido proceso.
7. Expresar libremente sus ideas en forma respetuosa de manera oportuna. Recibir un tratamiento ético en cualesquier circunstancias o por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Ser escuchado en descargo cuando sea culpado por el supuesto incumplimiento de sus deberes.
9. Presentar proyectos a los diferentes estamentos del gobierno escolar para mejorar el funcionamiento de la institución.

10. Conocer las disposiciones legales emanadas del gobierno y la institución.
11. Ser elegido como representante ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
12. Ser tratado imparcialmente por parte de sus inmediatos superiores.

Art. 29. DEBERES GENERALES:

Los educadores cumplirán con los siguientes deberes:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área y curso respectivos.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza, aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos según área, grado y nivel.
3. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el manual de convivencia de la institución y presentar los casos especiales siguiendo el conducto regular.
4. Participar en los actos de comunidad de asistir a las reuniones convocadas por los diferentes estamentos del gobierno escolar.
5. Elaborar guías para refuerzo y apoyo del proceso académico con alto nivel, haciendo énfasis en el inglés.
6. Cumplir con los turnos de disciplina que se han asignado.
7. Participar en los consejos que sea requerida su colaboración.
8. Cumplir con la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas establecidas en la institución.
9. Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
10. Participar en el planeamiento y programación de proyectos a ejecutar durante los años que conlleven a la formación integral de los estudiantes.
11. Inculcar en los estudiantes el amor y el respeto a la vida, a los símbolos patrios, a los valores históricos y culturales de la nación.
12. Fomentar y organizar jornadas pedagógicas, tendientes al aprovechamiento escolar del estudiante.
13. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.

14. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
15. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de cargo.
17. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
18. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de dineros, instrumentos, equipos, etc. Para su beneficio personal.
19. Abstenerse de solicitar recursos económicos y/o materiales sin la autorización de Dirección a estudiantes.
20. Informar veraz y oportunamente a la dirección respectiva, los hechos que se puedan constituir en causal de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.
21. Ejercer la dirección del grupo cuando le sea asignada.
22. Llevar a la práctica el proyecto educativo institucional y la filosofía comteana.

“el amor como principio, el orden como base y el progreso como fin”.

23. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
24. Propender por un servicio de alto nivel educativo.
25. Cada docente debe ser responsable de mantener su aula ordenada y aseada durante toda la jornada académica, al igual que responsabilizarse por todos los materiales que se encuentren en el aula y que se entregan inventariados.
26. Durante la jornada las docentes deben permanecer pendientes del grado con el cual estén dictando clase y por ningún motivo los estudiantes deben permanecer solos en los salones.
27. El uso de celular está restringido durante las clases jornada escolar.
28. Dar uso adecuado del celular.

PARÁGRAFO:

El Consejo Directivo expedirá el manual de funciones, tanto para el personal docente como para los demás funcionarios del colegio.

CAPITULO XI

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA COMUNICARNOS INTERNAMENTE

1. Si desea comunicar un mensaje al curso, lo debe solicitar al director de grupo, o docente encargado de la materia.
2. Toda reunión especial o citación importante deberá ser autorizada por la dirección del colegio. Se considerará falta grave omitir este paso.
3. Cuando un miembro de la comunidad educativa, padre de familia como docente, personal administrativo etc. desea informar a los estudiantes como debe solicitar permiso a la dirección del colegio para que se organice el espacio y hora adecuada.
4. Si el docente requiere la presencia del padre de familia como debe utilizar la agenda.
5. Cuando se programe escuela de padres como se informará por circular, indicando fecha y hora de atención al padre y estudiante por parte del docente y la página web del colegio.
6. Las informaciones importantes de salida pedagógica como a jornada de evaluación, eventos especiales, programaciones, se harán mediante circular emitida por la dirección del plantel o en su defecto se informarán en la cartelera de la entrada al plantel para que los padres y alumnos se informen. Además, se informará por correo electrónico.
7. Las reuniones de docentes, monitores, voceros, representantes de comités, proyectos y grupos en general, deben contar con la autorización de la dirección del plantel.
8. Los miembros de la comunidad educativa deben comunicarse continuamente con sus superiores o con la administración del colegio para lograr una mayor armonía, trabajo en equipo, y organización del plantel.
9. Los miembros del Gobierno escolar deben reunirse e informar a los estamentos sobre los acuerdos y disposiciones resultantes de cada sesión con la previa autorización de la dirección. De igual manera se deben recoger las inquietudes para llevarlas a la próxima sesión.
10. Los docentes deben mantener una continua

comunicación para ventilar la problemática existente, los aciertos, el desarrollo del planes y programas con miras a planear soluciones, compromisos y ejecución de tareas a desarrollar. Para esto harán uso del internet.

11. El Consejo Directivo se reunirá por lo menos cada dos meses para evaluar y se convocará en casos que requieran de su presencia para el bienestar y buen desarrollo de la tarea educativas.

Art. 30. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Los estamentos educativos utilizaran entre otros, los siguientes medios de comunicación, teniendo en cuenta que prevalecen sobre estos puntos la comunicación personal.

1. La comunicación entre el colegio y la familia, se realiza a través de la agenda estudiantil que debe portarse todos los días junto con los implementos de trabajo.
2. Informes orales: el plantel considera de gran importancia la comunicación personal, por estos. Ha establecido los siguientes horarios de

atención a padres de familia.

Secretaria: 6: 30a.m. a 2:00p.m. de lunes a viernes.

Directora: 7:00 a.m a 10:00 a.m. de lunes a viernes

Docentes: 6:30 a.m a 6:45 a.m, 2:15 p.m a 2:30 p.m o previa citación en otra hora diferente autorizada por la directora.

3. Carteleras: una estará ubicada a la entrada del colegio con información especial para padres de familia, otra estará ubicada en el patio, para información a docentes, alumnos en que también se tratarán temas importantes para mejoramiento en valores y conocimientos generales.
4. Información mensual por grados por medio de Magazine virtual:
página web:
www.lpaugustocomte.edu.co
Correo Electrónico:
colegioplac@lpaugustocomte.edu.co
Teléfono: (601) 3835118

CAPITULO XII

REFORMAS A NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

Este manual estará sujeto a reformas, las cuales estarán determinadas por las experiencias y principios de orden y justicia una mejor relación entre los estamentos de la comunidad educativa, con el fin de asegurar el mejoramiento de la Calidad Educativa de nuestro plantel.

Estas modificaciones podrán ser tema central de una asamblea de docentes, padres de familia, alumnos, etc. La modificación será pasada por escrito con su respectivo análisis, justificación y sugerencia al representante respectivo al cual la hará llegar al Consejo Directivo para su aprobación e implementación.

Art. 31. CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

El presente manual debe ser conocido por toda la comunidad educativa. Para esto el colegio lo publicará en la agenda escolar y el estudiante lo adquirirá por

medio de sus padres o acudientes en la Secretaría del colegio, al iniciar el primer periodo académico y será implementado durante todo el año escolar.

El colegio asesorará a los diferentes estamentos para la efectividad comprensión y seguimiento del manual.

Este manual rige a partir de la fecha de su expedición, febrero 01 del 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ESCUDO DEL COLEGIO LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE



HIMNO DEL LICEO PEDAGÓGICO AUGUSTO COMTE

I

Mi Liceo y jardín Augusto comte
en ti es grato aprender y avanzar
explorando, leyendo y amando
mis virtudes aflorando están.

II

Los deseos de padres y maestros
son en mí SEMILLITAS DEL SABER
que haya vida robusta germinan
y dan fruto de vida y de fe

CORO

EL AMOR COMO UN FERREO PRINCIPIO
NUESTRA BASE EL ORDEN Y CREATIVIDAD...
LICEISTA COMTEANO
PROGRESAR CON VIRTUDES ES EL FIN

III

Orgullosa y feliz yo me siento
cuando llegó a formar mi ideal
pues cantando, aprendiendo y soñando
magnos logros voy a cosechar

IV

Fundo en ti mi proyecto de vida
creo Y sé qué eres guía en la verdad.
Seré un líder y aunque el tiempo pase
mis virtudes te proyectarán.

HIMNO DE CUNDINAMARCA

CORO

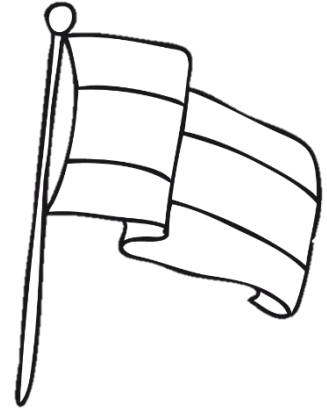
Con acento febril entonemos
de esta tierra un himno triunfal,
y a tu historia gloriosos cantemos
para nunca tu nombre olvidar (bis)

ESTROFAS

Fuiste asiento de tribus heroicas
Cundinamarca patria sin igual
que labraron altivas tus rocas
y forjaron tu signo inmortal. (bis)

en tus campos bajo sol y esperanza
son emporio de rica heredad,
A Colombia das hombres de gracia
que le cubren de fe y dignidad.

Letra: Alberto Pericio C.



HIMNO DE BOGOTÁ

Coro

Entonemos un himno a tu cielo.
a tu tierra y tu puro vivir.
¡Blanca estrella que alumbra en los
Andes! ¡Ancha senda que va al
porvenir!

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un
pendón desde entonces no hay
miedo en tus lindes ni codicia en tu
gran corazón.

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CORO:

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de Dolores
el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita
el mundo americano;
se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano",
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo
lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.

¡Oh, sí! De Cartagena
la abnegación es
mucho,
y escombros de la
muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los
campos
el genio de la gloria
con cada espiga un
héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
la cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
Termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa
gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que
combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbró a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida",
con llamas escribió.

Letra: Rafael Nuñez

Musico: Orestes Sindici

SITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

A continuación, presentamos el SIE del colegio, con el fin que sea conocido por la comunidad educativa, implementando con miras a alcanzar la EXCELENCIA en el proceso formativo de nuestros educados.

Artículo 1. EVALUACIÓN: proceso continuo para identificar la cercanía entre los indicadores establecidos y el desempeño que presenta el (la) estudiante este seguimiento evidenciará en todo momento el impacto positivo de las acciones pedagógicas en el avance de formación integral en nuestros educandos.

El sistema institucional de evaluación será construido y promovido por la comunidad educativa licenciada, con el único fin de llevar la formación integral de nuestros educandos a la excelencia.

Artículo 2. CATEGORIAS:

COGNITIVO "SABER": evalúa procesos de pensamiento como observación, análisis, clasificación, representación etc. Que desarrolla el estudiante. En general evidencia el saber adquirido y la formación cómo accede al aprendizaje.

PROCEDIMENTAL "HACER":

Determina el nivel de aplicación de los aprendizajes adquiridos en un texto determinado. Se manifiesta en conductas observables de acuerdo a indicaciones dadas.

ACTITUDIANL "SER": tratan de establecer un criterio para identificar aspectos propios del ser o valores que han podido interiorizar el estudiante a través del proceso educativo

Art. 3. FORMAS DE EVALUACIÓN:

AUTOEVALUACIÓN: aspecto fundamental en el proceso de evaluación donde el estudiante expresa su criterio a partir de la reflexión sobre los alcances y dificultades obtenidas durante el proceso de aprendizaje en cada unidad académica.

HETEROEVALUACIÓN:

Valoración emitida por un grupo de personas que pretenden fines comunes y quienes en su momento también son objetos de evaluación. Docente-estudiante-padre.

COEVALUACIÓN: evaluación entre agentes con las mismas condiciones e intereses. Entre estudiantes, con el fin de lograr

refuerzo de aprendizaje y reflexiones entre padres.

Art. 4. ESCALA DE AVALORACION ADOPTADA POR EL LICEO

Los desempeños del estudiante, serán registrados de manera continúa teniendo en cuenta la escala de evaluación cualitativa expresada en el decreto 1290 de 2009: El liceo establece la siguiente equivalencia:

Art. 5. NIVEL DE SESEMPEÑO:

Valoración Numérica (solo para primaria).

BAJO	(B)	1.0 – 2.9
------	-----	-----------

BASICO	(BS)	3.0 – 3.9
--------	------	-----------

ALTO	(A)	4.0 – 4.5
------	-----	-----------

SUPERIOR	(S)	4.6 – 5.0
----------	-----	-----------

(preescolar maneja la escala cualitativa **B - BS - A - S**)

BAJO	(B)
------	-----

BASICO	(BS)
--------	------

ALTO	(A)
------	-----

SUPERIOR	(S)
----------	-----

Cada indicador tendrá una valoración y será promediada para obtener la calificación definitiva del área.

El Liceo propenderá por un nivel alto para todos los estudiantes, por esta razón los niveles bajo y básico

en el área requerirán de nivelación en cada periodo académico.

Para la aprobación de indicadores, logros y/o área, el nivel mínimo debe ser ALTO. (valoración numérica 4,0).

Art. 6. ASPECTOS A EVALUAR:

Serán objeto de evaluación en cada unidad académica: organización de cuadernos, participación en clase, desarrollo de los talleres creativos, exposiciones, trabajos de consulta, quizz, asistencia, presentación personal y de trabajos (Work family, home work, página web), comportamiento y demás aspectos que consideren necesario según criterio de la docente. Las salidas pedagógicas, izadas de bandera y otras actividades institucionales tendrán valor para el área respectiva.

En todos los casos los estudiantes conocerán al iniciar cada periodo, los aspectos a evaluar y los indicadores propuestos.

Art. 7. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO:

Los estudiantes cuyo nivel de desempeño sea BASICO O BAJO, requerirán de la aplicación de estrategias de mejoramiento que asignaran las respectivas docentes según el área durante el periodo académico. Demás deberá

presentar y sustentar actividades extra-clase asignadas para ser realizadas en casa, las cuales tendrán valoración dentro de este mismo proceso. Si estas estrategias no mejoran el nivel de desempeño, el estudiante deberá asistir a CURSO DE NIVELACIÓN y RECUPERACIÓN al finalizar el semestre, con una intensidad de 12 horas y cuya nota aprobatorias debe ser 4.0 (cuatro) como mínimo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE)

Educativa, para recibir la respectiva asesoría y seguimiento.

Los estudiantes remitidos a coordinación empezarán a diligenciar el formato de seguimiento académico estudiantil.

En todas las situaciones se seguirán el conducto regular establecido:

1. Compromiso con estudiante (registro en observador).
2. Compromiso con Padres de familia (registro en observador).
3. Remisión a coordinación (Acta).
4. Remisión a orientación (Acta).

NIVELACIÓN. Esta valoración será promediada con la alcanzada durante el periodo.

Los estudiantes cuyo nivel de desempeño sea bajo o básico al finalizar la nivelación y recuperación, tendrán remisión o Orientación de padres estudiantes docentes que se entregaran con el boletín en la reunión de padres.

5. Remisión al comité de evaluación (Acta).
6. Estrategias de mejoramiento y firma de actas, por parte de padres estudiantes docentes que se entregaran con el boletín en la reunión de padres.

Art. 8. PERIODOS ACADEMICOS:

Serán cuatro distribuidos con un valor del 25% cada uno durante el año escolar.

Art. 9. ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS:

El Liceo entregará al finalizar cada periodo, un informe del desempeño del estudiante, teniendo en cuenta las

dimensiones, áreas, indicadores, estrategias de mejoramiento con la respectiva valoración cualitativa y su correspondencia numérica. Además, registrara el número de fallas injusticias y justificadas.

Al culminar el año escolar se entregará un INFORME FINAL, donde se presenta el promedio de las valoraciones cualitativas y o cuantitativas alcanzadas por la determinación de PROMOCION o REPROBACION del año escolar.

Art. 10. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES:

La promoción del nivel preescolar se registrá por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, donde se explicita que los estudiantes avanzarán de acuerdo a sus ritmos y tiempos. Sin embargo, se podrá completar la repotencia de Evaluación y Directora, en los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales.

En educación básica primaria, los estudiantes serán promovidos son el 100% de las áreas aprobadas con mínimo 8.0 nivel alto.

En el evento de que al finalizar el año escolar el promedio de las áreas durante los cuatro periodos sea inferior a 8.0, el estudiante deberá presentar **EVALUACION DE SUPERACIÓN. Solo se podrá superar dos áreas como máximo.**

La no aprobación de esta Evaluación de Superación conducirá a la REPROBACION del año escolar.

La pérdida de 3 áreas o más, al finalizar el año académica, conducirá a la REPROBACIÓN del año escolar, sin derecho a presentar evolución de superación.

La inasistencia injustificada de más del 10% de las clases durante el año, conducirá a la pérdida del año escolar.

Art. 11. COMITÉ DE EVALUCIÓN:

El Liceo organizara el comité de evaluación con el fin de hacer un seguimiento periódico del sistema institucional de evaluación, para garantizar el alcance de las metas institucionales, cuyo principal objetivo es propender por una educación de calidad a los niños y niñas beneficiados del proceso educativo institucional.

Este comité conformado por las docentes directoras de curso, docentes de inglés y música, la orientadora quien lo convocará y presidirá.

Este se reunirá antes de finalizar cada periodo escolar y su función principal será el seguimiento del rendimiento de todos los estudiantes, velar por el apoyo adecuado para estudiantes que

presentan dificultad académica y establecer mecanismos de estímulo para los estudiantes con desempeños altos o superiores.

Art. 12. ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR:

estos estudiantes exaltados por escrito, públicamente, MEDIANTE IZADAS DE BANDERA y demás estímulos según Manual de Convivencia. De igual manera asumirán cargos de liderazgo en el curso como monitores de área y demás según lo considere la docente.

Art. 13. COMPROMISO DE ESTUDIANTES:

El proceso formativo institucional, proyecta estudiantes con un alto nivel de auto responsabilidad, auto aprendizaje, auto evaluación, y en general auto regulación. Por esta razón el alcance de logros con un nivel alto o superior será producto del esfuerzo y dedicación por parte del estudiante, como lo indica el Sistema Institucional de Evaluación.

Es necesario entonces construir y asumir un compromiso bastante alto desde la organización, cumplimiento, presentación de cuadernos, producción escrita, manejo de habilidades lógico-matemáticas, y demás que evidencien el avance en el

aprendizaje que garanticen excelencia en la formación integral y por ende aprobación exitosa del año escolar.

Art. 14. COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA:

Como primeros responsables del proceso formativo, es importante que los padres de familia asuman un compromiso en la EXIGENCIA y continuo seguimiento del desempeño de sus hijos. Por esto, se espera un alto nivel de colaboración y direccionamiento para que garanticen, con su acompañamiento y comunicación, el éxito escolar esperado en sus hijos.

En el boletín se evaluará el compromiso de padres con respecto a las obligaciones adquiridas con el plantel.

Art. 15 COMPROMISO DE DOCENTES:

Consideradas como los principales agentes institucionales que propician el proceso enseñanza aprendizaje, deberán tener un alto compromiso institucional en los diferentes momentos de la gestión en el aula: planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y retroalimentación, para que sea evidente su ejercicio pedagógico, basado en la innovación, la lúdica, preparación constante, excelente

manejo de temática, guías, asesoría en los diferentes procesos de formación integral que conduzca a la EXCELENCIA del servicio educativo que ofrece, verificado en el nivel de desempeño alcanzado por sus estudiantes.

Art. 16. COMPROMISO ORIENTACION:

Como instancia que procede por el Bienestar Estudiantil, deberá asumir con un alto nivel de responsabilidad social cada caso reportado a fin de contribuir con su asesoría y acompañamiento a la consecución de estrategias que permitan la superación de las dificultades de desempeño que presentan los estudiantes. Además, el bajo nivel de desempeño produce en los

estudiantes desmotivación y baja autoestima que les impide progresar en su formación y es allí donde la orientadora asume estrategias con diferentes estamentos de la comunidad liceísta a favor de la superación de esta situación.

Art. 17 COMPROMISO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO:

Propender con un alto de nivel de compromiso, autoridad y liderazgo por la optimización de recursos, acciones y seguimientos que conlleven a la excelencia educativa de los estudiantes que se benefician de nuestros servicios. Además, velaran por el cumplimiento de la filosofía institucional y las metas de calidad trazadas por el plantel.

REGLAMENTO Y USO DE LA LUDOTECA

Con el fin de incentivar y motivar en los estudiantes comteanos la práctica del Tiempo libre el Liceo ofrece los siguientes cursos adicionales en extra jornada:

Reglas de uso:

- ✓ Uso y cuidado de cada elemento que se encuentre en la ludoteca
- ✓ Seguir las instrucciones dadas por la miss encargada
- ✓ Mantener aseado el sitio
- ✓ Tener cuidado con la puerta y estar siempre vigilando que ningún estudiante juegue con ella.
- ✓ Para la realización de fiestas infantiles, se informará con anterioridad a la miss encargada del curso. Cabe recordar que se dejara en el estado que se encontró, limpia y sin dañar ningún objeto que allí se encuentre.



El objeto de la jornada adicional es prestar un acompañamiento a los estudiantes que accedan al servicio. Las reglas de uso son:

- ✓ El uso de la jornada adicional es exclusivo de los estudiantes del liceo.
- ✓ Los padres deberán enviar el almuerzo o avisar a Cafetería para que se les proporcione el almuerzo dado por la institución, el costo se manejará mensual o diario. Directamente en secretaria del colegio.
- ✓ El horario de jornada adicional es de 3:00pm a 5:00.
- ✓ En jornada adicional se apoyará en la parte académica del estudiante guiándolo y direccionándolo en las actividades a realizar.
- ✓ Los padres serán responsables de verificar las actividades que se realizaron en la jornada.
- ✓ Se deben realizar los pagos de la jornada mensualmente para optimizar su funcionamiento. Los costos se manejan directamente en secretaria.
- ✓ Avisar con antelación si el estudiante va a faltar para tener un control.

CRONOGRAMA

2025

FUNDAMENTOS LEGALES ORIENTADORES

El presente manual de convivencia escolar, cumple de forma inaplazable, ineludible e inexcusablemente, con el artículo 29 de la ley 1620 de 2013; Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Cumple con lo exigido en el artículo 26. ley 1098 de 2006 **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Ley 1098 de 2006 artículo 29. **DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA**. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas. Superior constitucional, lo referente a la normativa de ley vigente. Se constituyen en fuentes legales para la elaboración y la adopción, este Manual de Convivencia del Liceo Pedagógico Augusto Comte, además las siguientes normativas:

- Constitución política de Colombia de 1991, título primero: de los principios fundamentales. Ley 115 de 1994, artículos 73, 97 y 144, Ley General de Educación.
- Decreto 1290 de abril de 2009, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Proyecto de ley no. 179 de 2018, "por medio del cual se crean normas de buen uso y funcionamiento de redes sociales y sitios web en Colombia", El congreso de Colombia, Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene como objeto regular las condiciones básicas para garantizar la protección de la honra y el buen nombre de los ciudadanos, en relación con las publicaciones que sobre ellos se hicieren en redes sociales y sitios web, en concordancia con el mandato constitucional.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaratoria de emergencia sanitaria realizada por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la, responde al compromiso del gobierno nacional de proteger y cuidar la vida de todos los ciudadanos ante la propagación del Coronavirus 2019 (COVID -19) y el impacto que este ha generado
- Resolución 666 de 2020 rigió de manera general todos los protocolos de bioseguridad contra el covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió un nuevo acto administrativo con los lineamientos vigentes para el control de la pandemia.
- Resolución 777 de 202, (junio 2), Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de esta, EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

- En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y en el artículo 1º del Decreto Legislativo 539 de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"
- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de "propender por auto cuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".
- Resolución 1315 del 27 de agosto 2021, MinSalud prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria por COVID-19 en todo el territorio nacional.
- Decreto 1286 (27 abr 2005), Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

- Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- LEY 1146 DE 2007 de 10 de julio de 2007 **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DECRETA;
ARTÍCULO 1o. *OBJETO. La presente ley tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.*
- ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. CAPITULO I. DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL ABUSO SEXUAL.

- ARTÍCULO 3o. DE SU CREACIÓN. Créase adscrito al Ministerio de las Protección Social, el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, mecanismo consultivo de coordinación interinstitucional y de interacción con la sociedad civil organizada, conformado por: 1. El Ministro de la Protección social, o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado. 3. El Ministro de Comunicaciones, o su delegado. 4. El Director del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar quien ejercerá la Secretaría Técnica. 5. El Fiscal General de la Nación, o su delegado. 6. El Procurador General de la Nación, o su delegado. 7. El Defensor del Pueblo, o su delegado. 8. El Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 9. La Policía Nacional. 10. El Consejo Superior de la Judicatura, o su delegado. 11. Un representante de las Asociaciones Colombianas de Psiquiatría, Psicología, Pediatría, Sexología, quien será elegido entre ellas por cooptación y cuya participación será rotativa de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos que regirán el Consejo. 12. Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales que tengan por finalidad la prestación de servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes, que será elegido entre ellas por cooptación y cuya participación será rotativa de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos que regirán el Consejo.
- PARÁGRAFO. El Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, cuyo carácter será permanente, podrá invitar a participar en relación con los temas de su competencia, con voz, pero sin voto, a miembros de la comunidad universitaria y científica y a los observatorios sobre asuntos de género y organismos de cooperación internacional.

VALORES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RESPECTO	FEBRERO	TODOS LOS GRADOS
RESPONSABILIDAD	FEBRERO	TODOS LOS GRADOS
AMOR	MARZO	TODOS LOS GRADOS
TOLERANCIA	MARZO	TODOS LOS GRADOS
COLABORACIÓN	ABRIL	TODOS LOS GRADOS
LIDERAZGO	ABRIL	TODOS LOS GRADOS
FAMILIA	MAYO	TODOS LOS GRADOS
HONESTIDAD	MAYO	TODOS LOS GRADOS
DISCIPLINA	JUNIO	TODOS LOS GRADOS
CREATIVIDAD	JUNIO	TODOS LOS GRADOS
AGRADECIMIENTO	JULIO	TODOS LOS GRADOS
SOLIDARIDAD	JULIO	TODOS LOS GRADOS
BONDAD	AGOSTO	TODOS LOS GRADOS
GENEROSIDAD	AGOSTO	TODOS LOS GRADOS
AMISTAD	AGOSTO	TODOS LOS GRADOS
FORTALEZA	SEPT	TODOS LOS GRADOS
PERSEVERANCIA	SEPT	TODOS LOS GRADOS
PAZ	OCT	TODOS LOS GRADOS
JUSTICIA	OCT	TODOS LOS GRADOS
NAVIDAD	NOV	TODOS LOS GRADOS





Transversal 72f No. 39G-13 Sur
PBX: (57) 1 383 5118/ Barrio la Campiña/ Bogotá D.C.
E-mail: colegioplac@lpaugustocomte.edu.co

www.lpaugustocomte.edu.co